

Informe de Nicaragua Del 15 de marzo al 20 de Septiembre 2005

A la par de la lucha contra la corrupción encabezada por el Gobierno de Nicaragua y especialmente por el Presidente Bolaños, los caudillos de las fuerzas políticas más influyentes han optado por el establecimiento de pactos, teniendo como resultado reformas constitucionales y una evidente parcialidad política de los demás poderes e instituciones del Estado.

Las reformas constitucionales tienen como objetivo el restar atribuciones al Presidente de la República, ya que según éstas el Poder Ejecutivo tendrá que contar con el visto bueno del Legislativo para el nombramiento de sus ministros, embajadores y directores de entes autónomos.

La sociedad civil ha rechazado las reformas a la Constitución Política de Nicaragua, este rechazo se ha demostrado con la realización de marchas multitudinarias en la capital y otros departamentos del país. Además se presentó un recurso de amparo interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia el 7 de abril del corriente año por un grupo de ciudadanos que consideraron que estas reformas son inconstitucionales, porque no se siguieron los procedimientos establecidos. Se presentaron como reforma parcial a la constitución, cambios profundos; como es el pasar de un sistema presidencialista a uno parlamentario, disminuyendo las atribuciones constitucionales del Presidente de la República. Con lo anterior la Asamblea Nacional se arrogó funciones de constituyente que no posee. Estas reformas según resolución del 6 de enero del 2005 de la Corte Centroamericana de Justicia son inaplicables ya que van en contra de la Constitución misma y causarían un grave e irreparable perjuicio al Poder Ejecutivo. Esta resolución es la que reconoce el Presidente de la República.

El Poder Judicial ha confirmado y revestido de falsa legitimidad las reformas constitucionales que fueron objeto del recurso antes mencionado y ha otorgado privilegios como es el régimen de convivencia familiar, al Ex –Presidente y reo Arnoldo Alemán, (condenado a 20 años de prisión por el delito de lavado de dinero y otros delitos contra el Estado) lo que le permitirá a éste movilizarse con libertad en el departamento de Managua. Lo anterior es muestra de la parcialidad política de este poder del Estado que actúa según instrucciones de sus líderes partidarios.

En relación a los avances en la lucha contra la corrupción, la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Procuraduría Penal, ha venido ejerciendo la acción penal en los delitos cometidos en perjuicio del Estado. Esta institución ha tenido un papel preponderante en la ejecución de las principales acciones anticorrupción promovidas por el Gobierno. En la actualidad la PGR, a través del área penal lleva un total de 239 casos en materia penal, de los cuales 11 se llevan en coordinación con otros países y 229 en el interior de la nación. De los 229 casos a lo interno del país, 87 se encuentran en proceso judicial en sus distintas etapas procesales, 2 en espera de resolución administrativa del Ministerio Público para proceder a ejercer acción penal, 35 se encuentran en proceso de investigación policial y 102 en investigación previa o interna a efectos de determinar si hay elementos o indicios de afectación al Estado en el orden penal y proceder luego a interponer denuncia ante la Policía Nacional. También se encuentran en trámite 3

expedientes de Asistencia Legal Mutua en Materia Penal requeridas por otros países.

De estos 239 casos, hay 93 expedientes que corresponden al año 2005, es decir ingresaron en el transcurso del corriente año, en su mayoría por denuncias de las instituciones estatales afectadas, así como de la misma ciudadanía. En este mismo periodo se han cerrado 32 expedientes, por las siguientes causas: 14 por falta de mérito, 9 por sentencia absolutoria, 3 por sentencia condenatoria, 1 por sobreseimiento, 1 por desistimiento del acusador, 1 por prescripción de la acción penal y 3 por haberse evacuado la solicitud o requerimiento de asistencia legal mutua.

En la lucha contra la corrupción, la carencia de recursos humanos y materiales necesarios, continúa siendo una de las principales limitantes de la PGR; sin embargo, se considera relevante indicar que la partidización de las principales instituciones que componen el sistema de justicia penal, se destaca como uno de los principales factores que afecta la obtención de resultados positivos y ejemplarizantes en la lucha contra la corrupción.

En relación a la modernización de las instituciones públicas, la Oficina de la Administración Pública (OAP) de la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República, está llevando a cabo la revisión y simplificación de los trámites y servicios más demandados por la población en sus correspondientes instituciones, a fin de que puedan ser ofrecidos a la población en Centros de Atención al Público (CAPs).

En estos Centros se podrán realizar bajo el mismo techo, en persona o vía electrónica los trámites públicos más demandados por los ciudadanos con ahorro de tiempo, y gastos de los usuarios. La institución que participe en un CAP, tendrá control sobre los requisitos, el trámite y el proceso tecnológico e informático asociado con la entrega o facilitación de sus servicios a los ciudadanos. Así mismo, la forma y los tiempos de entrega o ejecución de la atención al ciudadano estarán sujetos a estándares mínimos de calidad.

Con lo anterior se logrará un acercamiento efectivo del Estado a los ciudadanos, una reducción en los costos de acceso y de transacción incurridos por la población y un mejoramiento de la calidad y transparencia en la entrega de los servicios.

La Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal, establece la obligatoriedad de las autoridades municipales de consultar los Proyectos de Presupuesto de sus municipios con la ciudadanía, esto garantiza que el presupuesto municipal sea elaborado tomando en cuenta las necesidades más sentidas por la población, lo que permite la apropiación ciudadana de dicho presupuesto y por consiguiente la efectiva auditoría social en su seguimiento y ejecución. Este proceso de consulta es ejecutado por todos los municipios del país ya que para solicitar el desembolso de las transferencias municipales los municipios deben enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público constancia del Consejo Municipal de que los proyectos a ser financiados por las transferencias son parte del plan de inversión municipal aprobados con participación ciudadana y debidamente incorporados en el presupuesto anual de la municipalidad.

Como parte de una estrategia integral y preventiva en la lucha contra la corrupción, se

continúa ejecutando el Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado (PREFTEC), el cual tiene como objetivo promover la creación de un Sistema Nacional de Compras y Contrataciones del Estado (SNCCE) eficiente, eficaz y transparente. En este contexto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) continúa la ejecución del PREFTEC durante el período 2005 – 2006, a fin de llevar a cabo el fortalecimiento pleno de la Dirección General de Contrataciones del Estado, en su calidad de Unidad Normativa del Sistema, seguir brindando asistencia técnica a las instituciones del Poder Ejecutivo y municipalidades que se apoyaron en 2003 – 2004 e incluir más entidades públicas para su debida modernización en materia de compras y contrataciones.

La Dirección General de Contrataciones del Estado ejecuta sus acciones en 7 Alcaldías, 12 Ministerios, 3 Poderes del Estado (Asamblea Nacional; CSJ; CSE), Contraloría General de la República, Presidencia de la República, Vice Presidencia de la República, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, 7 Empresas, 2 Universidades y 17 Entes Autónomos.

La Oficina de Ética Pública, a través de la *Dirección General de Desarrollo Administrativo y Control Previo para las Entidades del Poder Ejecutivo*, con carácter concurrente y con un fin preventivo, vela por el cumplimiento legal y normativo que regula a la Administración Pública, tomando como referencia la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las Nuevas Normas Técnicas de Control Interno; como también las otras Leyes que deben observarse antes y durante la Gestión Administrativa y Financiera en las Entidades.

Hasta el 31 de agosto del año 2005, se ha logrado atender requerimientos de Fortalecimiento Institucional en los Controles Internos Administrativos y Financieros por derivación de los diagnósticos practicados, haciendo las recomendaciones puntuales a 15 instituciones analizadas, en las que se han hecho recomendaciones para efectuar una gerencia pública con ética, eficiencia y transparencia y para frenar e impedir prácticas administrativas indebidas que van en detrimento del patrimonio público, se han recomendado medidas precautelares para que las instituciones del Poder Ejecutivo protejan sus recursos económicos, materiales y financieros, garantizando la eficiencia de los recursos humanos en el manejo administrativo y financiero; la eficacia en el manejo de controles internos establecidos formalmente para proteger, manejar y hacer uso de los recursos; y se ha verificado si el financiamiento se ha utilizado observando las normas legales y administrativas en el proceso de las compras y contrataciones.

Se ha iniciado con el apoyo del Centro Carter, la conformación de un grupo promotor de la Ley de Acceso a la Información Pública, pendiente de aprobar por parte de la Asamblea Nacional y en etapa de dictamen en la Comisión de Justicia de la misma. Este Grupo Promotor está integrado por instituciones del Estado, organizaciones de la Sociedad Civil, representantes de medios de comunicación, catedráticos, etcétera.

Con el fin de continuar divulgando la Ley de Participación Ciudadana se realizó un Foro con 129 estudiantes en la Universidad Centroamericana de Managua, donde se reflexionó sobre el estado de implementación de esta Ley en nuestro país y sobre su trascendencia jurídica para la consolidación de la democracia.

La OEP ha brindado apoyo al Ministerio de Gobernación con la facilitación de seminarios dirigidos a sus funcionarios donde se les capacita sobre aspectos generales de la administración pública, responsabilidades, principios éticos y Derecho Penal.

El Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción el 18 de julio de 2003, en el marco de su cuarta reunión elaboró un informe sobre la implementación en Nicaragua de las disposiciones de la Convención, seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda. En base a un análisis exhaustivo y en uso de sus facultades el comité de expertos hizo una serie de recomendaciones para el Estado de Nicaragua. Para la implementación de estas recomendaciones con el apoyo financiero de fondos canadienses a través de la OEA, está elaborado un proyecto de plan de acción que se someterá próximamente a consulta con todos los actores involucrados en la ejecución de las acciones a realizarse para la implementación de las mismas. A la par de este proyecto de plan de acción, se cuenta con un cronograma de adopción de las medidas sugeridas y los mecanismos e indicadores de seguimiento.

El especialista Argentino en temas anticorrupción Carlos A. Manfroni ha elaborado el estudio “Rediseño y Fortalecimiento de la Oficina de Ética Pública”, con el objetivo de analizar la situación actual y presentar propuestas para fortalecer su eficacia como instancia pública para la lucha anticorrupción.